



Hoja resumen de puntos claves del contrato de Línea de Crédito Revolvente

1. **Propósito De La Línea.** Los fondos otorgados en virtud de la línea de crédito serán destinados en su totalidad para los fines que usted declare al Banco.
2. **Condiciones Precedentes A Los Desembolsos.** i) Entregar a **EL BANCO** originales y/o copias certificadas, completas y actuales de los documentos societarios, incluyendo autorizaciones corporativas para tomar financiamiento y otorgar garantías; ii) Que **EL DEUDOR** haya solicitado a **EL BANCO** el desembolso requerido mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante autorizado de **EL DEUDOR**; iii) Que **EL BANCO** disponga de los fondos requeridos al momento de la solicitud por parte de **EL DEUDOR**; y iv) Pagar previo al primer desembolso los gastos legales y administrativos correspondientes a la elaboración y legalización de los documentos del financiamiento.
3. **Forma De Pago, Duración Del Contrato Y Carácter Revolvente.** El contrato de Línea de Crédito tendrá una duración de Tres (03) Años, contados a partir del primer desembolso de la Línea de Crédito. Las condiciones de la Línea de Crédito otorgada mediante el contrato serán revisadas anualmente y la misma será renovable a opción de **EL BANCO** por el tiempo de duración de la Línea. Los intereses que generen los desembolsos deberán ser pagados mensualmente y el capital deberá ser pagado en su totalidad al vencimiento, conforme la duración establecida de cada desembolso. Todos los pagos se harán en efectivo, transferencia o cheque. Puede realizar su pago en cualquier oficina de **EL BANCO** en República Dominicana, subagente bancario o los canales digitales que **EL BANCO** ponga a su disposición.
4. **Intereses.** El préstamo devengará intereses sobre el saldo insoluto de los valores adeudados y que se calcularán en base a un año de trescientos sesenta (360) días, dicha tasa podrá ser revisada y modificada periódicamente conforme es establecido en el contrato. La estructuración del desembolso de la presente facilidad, generará un cargo por estructuración, que será descontado automáticamente por **EL BANCO** una única vez, al momento del primer desembolso de la Línea de Crédito.
5. **Penalidad por mora o atrasos.** Si el pago del capital se realiza posterior a la fecha de vencimiento, El Cliente estará obligado a pagar, de manera mensual, a título de cláusula penal un cargo, conforme se encuentra establecido en el tarifario de productos y servicios, dicho calculo es realizado sobre la base anual del capital dejado de pagar.
6. **Obligaciones Principales Del Deudor.** i) Pagar a **EL BANCO** todas las sumas adeudadas con cargo al Préstamo; ii) Proveer toda la información y documentación requerida para el trámite y los desembolsos del préstamo; iii) Abrir y mantener una cuenta con **EL BANCO** o en cualquiera de los Bancos correspondiente al Grupo Lafise si así lo estima necesario, a los fines de recibir los desembolsos del préstamo; vi) Autorizar a **EL BANCO** para que este debite de cualquiera de sus cuentas en Grupo Lafise por atrasos en pagos sobre el préstamo; vii) Notificar en el término de cuarenta y ocho (48) horas al **EL BANCO** del inicio de un Proceso de Reestructuración o un Proceso de Liquidación en su contra, o de un Acuerdo Previo de Plan, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 141-15 de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes.
- 7.
8. **Sanciones.** En caso de falta de pago por **EL CLIENTE** de dos (2) cuotas y de que este incumplimiento no haya sido remediado por **EL CLIENTE** en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a la segunda cuota, El Cliente perderá el beneficio del término y en consecuencia el BANCO procederá a la persecución del cobro de su crédito y la ejecución de las garantías otorgadas, en las condiciones previstas en el contrato.
9. **Pagaré.** En evidencia de las sumas desembolsadas El Cliente suscribirá un pagare por el monto del préstamo en orden y favor de El Banco.
10. **Gastos Legales.** El cliente deberá pagar los gastos legales y administrativos correspondientes a la elaboración y legalización de los documentos del financiamiento, cuyo monto se encuentra en el tarifario de productos y servicios que le ha sido entregado.



11. **Fallecimiento.** En caso de fallecimiento de **EL CLIENTE**, sus sucesores y causahabientes responderán por todas y cada una de las obligaciones asumidas frente a **EL BANCO** en virtud del presente Contrato, siempre y cuando no se contrate seguro de vida o el mismo sea insuficiente para el saldo de lo adeudado.
12. **Modificaciones.** Cualquier variación que se realice en el presente contrato a los aspectos reservados como variables (tasas, cargos, fechas y lugares de pago, entre otros) deberá ser previamente aceptada por **EL CLIENTE** previo a la realización del cambio. **EL BANCO** o procederá a notificar al Cliente con una anticipación de 30 días calendarios de su entrada en vigencia. En caso de transcurrir el plazo acordado y no haber objeción por parte de **EL CLIENTE**, esto puede interpretarse como una aceptación.
13. **Terminación.** **EL BANCO** podrá resolver de pleno derecho el contrato, en caso de que el Cliente incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas en el contrato. En consecuencia, **EL DEUDOR (COMPRADOR)** perderá el beneficio del término y las condiciones de pago que se otorgan para el pago de los valores recibidos. Del mismo modo El Cliente podrá terminar anticipadamente contrato, en el caso de no estar de acuerdo con alguna de las modificaciones que **EL BANCO** decidiese realizar unilateralmente a los términos y condiciones del mismo, en todo caso, El Cliente deberá pagar a **EL BANCO** cualquier monto por concepto de capital, intereses, comisiones, tasas, tarifas y/o penalidades que se hayan generado o estén pendientes de pago ante su solicitud de terminación anticipada de este contrato.
14. **Otros Aspectos Importantes.**
 - **El(a) Deudor(a)** se compromete y obliga a suscribir a su solo costo una póliza de seguro de vida, con una aseguradora de reconocida solvencia y radicada en el país por al menos el monto de la línea de crédito, la cual deberá ser cedida a **El Banco**.
 - Al momento del primer desembolso, el Banco entregara a El Cliente los siguientes documentos: i) hoja resumen del contrato; ii) copia del contrato y pagaré suscrito; iii) tarifario de productos y servicios; iv) planilla o tabla de amortización; y v) la carta de derechos y deberes.
 - **El Deudor**, autoriza al Banco, a su opción y en cualquier momento, a debitar de su cuenta y aplicar el monto debitado al pago de cualquier obligación vencida, que esté actualmente o estuviese en el futuro en Banco Múltiple Lafise.
 - Cualquier cambio de dirección, correo electrónico o teléfono debo informar en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, para que mis datos siempre estén actualizados.
 - Los atrasos en el pago de las cuotas afectan su historial crediticio y serán compartidos con las Sociedades de Información Crediticia y las centrales de riesgo con la calificación que corresponda.
 - Los pagos efectuados los sábados, domingos y/o días feriados se registran con fecha del próximo día laborable.
 - Las quejas, reclamaciones o consultas el crédito otorgado mediante el presente contrato podrán ser realizarlas a través de los canales, Sucursales Bancarias, Call Center y Sucursal Virtual, conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Instructivo de Prouuario.
 - Para todo lo no expresamente pactado en el contrato, las partes se remiten a las disposiciones de la Ley Número 183-02, Ley Monetaria y Financiera de la República Dominicana, así como a las disposiciones del derecho común.

Este documento constituye un resumen de los términos y condiciones principales de su contrato. Su propósito es ofrecer una visión general de los aspectos más relevantes del acuerdo. Se recomienda al cliente revisar el contrato completo para obtener una comprensión detallada de todas las cláusulas, derechos, y obligaciones que aplican.